

TIGRE, 26 de junio de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, analizó la viabilidad del rubro “Depósitos en General” en la Zona C4b, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto dicha Comisión se expidió mediante la Resolución 2758/16, proponiendo la autorización del rubro para la parcela 8 de la Circunscripción III, Sección J, Quinta 16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otorgar el rubro “Depósitos en General” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Quinta 16, Parcela 8, Zona C4b, sujeta su factibilidad a las conformidades otorgadas por la Dirección General de Tránsito y Dirección General de Obras Viales, respecto al ingreso y egreso del predio, para su correcto funcionamiento, conforme Disposición de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” N° 2758/16, de la cual se anexa copia digitalizada.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C210
BO.786
26-07-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 1087/17



DISPOSICIÓN N° 2758/16

TIGRE, 15 DIC 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual LOCKSLEY S.R.L. solicita la viabilidad de habilitación de un Depósito ubicado en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 16, Parcela 8, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro *Depósito en General*, en la parcela ubicada en la Av. Juan Domingo Perón 8270 de la localidad de Benavidez, con zonificación C4b;

Que de fs. 5 a 8 se adjunta la memoria descriptiva para la solicitud de habilitación, conforme al Decreto 505/97;

Que de fs. 11 a 18 se adjunta el Contrato Social y Estatuto de la firma Locksley S.R.L. y de fs. 19 a 22 un Informe de Operatividad de Sistema Contra Incendios;

Que a fs. 23 obra copia del plano antecedente registrado por la Ordenanza 3495/15, con destino Depósito y Oficinas, con una superficie total construida de 3.352,69m²;

Que el rubro solicitado no se encuentra contemplado en el Anexo II del Decreto 2330/06, "Planilla General de Usos" para la zona C4b; sin embargo, el rubro *Depósitos en General* es admisible en las zonas comerciales C1 y C2a;

Que a fs.32 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias, teniendo en cuenta que el rubro Depósitos en General no es autorizable en la zona C4b, pero si en zonas Ip, I1, I2, I3, I4, C1 y C2a, y considerando que la ubicación es apropiada para la actividad indicada, eleva las actuaciones a esta Comisión para su consideración;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Depósitos en General" a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 16, Parcela 8; sujeta su factibilidad a las conformidades otorgadas por la Dirección General de Transito y la Dirección General de Obras Viales, en relación al ingreso y egreso del predio, para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, V) Comercios de más de 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/47664/16

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo precedente, prosigan las actuaciones por la Dirección de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2758/16

HAIRDO DOS SANTOS MORAES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL

RENATA BARRERA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

Arq. Debora Villarba
Dirección General
de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

DE TIGRE
L. Gral. m.
Desar.
rrioral

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.